

190560
R. Dir. 181/3.974
AK/sn

Ref.: ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018. APROBAR.

Montevideo, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

El Estado de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2018, elaborado por el Departamento Planificación y Ejecución, como resultado de la contabilidad realizada por la Unidad Presupuestal.

RESULTANDO:

- I. Que el Tribunal de Cuentas al amparo de lo dispuesto por el Artículo 211 literal f) de la Constitución de la República, dictó la Ordenanza N° 92 del 26/12/2018.
- II. Que, por la referida ordenanza, se establece que los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados de carácter comercial e industrial deberán remitir al referido Tribunal el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de cada año, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio;
- III. Que posteriormente, el Tribunal de Cuentas acordó en su Resolución 36/17 de fecha 11/1/2017, que los Entes Autónomos y Servicios descentralizados deberán remitir el estado de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2017 y siguientes dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio;
- IV. Que corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 211, literal C) de la Constitución de la República, "Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes".
- V. Que el Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2018 de la ANP ha sido aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo 5/018 de fecha 08/01/2018.

CONSIDERANDO:

Que del Estado de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2018, surge un déficit para el año 2018 de \$ 1.554.249.185 (pesos uruguayos mil quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco); déficit que significa un decremento del capital de trabajo de la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.974, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2018, con un déficit del año 2018 de \$ 1.554.249.185 (pesos uruguayos mil

quinientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco) a consecuencia de las ejecuciones registradas en los siguientes conceptos:

Total ejecución ingresos.....	\$ 5.075.349.744
Total ejecución programas operativos.....	\$ 4.337.079.999
Total ejecución presupuesto de inversiones.....	\$ 2.292.518.930

2. Encomendar a la Gerencia General trabajar de consuno con las Gerencias sobre la racionalización del gasto en 3 rubros principales:

- Inversiones
- Gastos operativos
- Horas extras.

En Inversiones, postergar aquellos que no son de impacto directo para la gestión, procurando una reducción del orden de los ingresos no alcanzados en el año 2018, trabajando en aquellos indicadores que son determinantes para esta ANP.

Librar nota al Tribunal de Cuentas acompañando un ejemplar del Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2018, firmado por los representantes de ANP, además de las firmas correspondientes al Departamento Planificación y Ejecución, y un pendrive con su formato electrónico.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acompañando las mismas de un ejemplar del Estado de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2018.

Cursar a sus efectos al Área Sistema Nacional de Puertos.

Cumplido, cursar a conocimiento de todas las Áreas de esta ANP.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.